

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 28.

Sábado 17 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 15 de Agosto.)***GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.****Secretaría.****Negociado de Instrucción pública.**

El Ilustrísimo Sr. Director General de Administración, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Sánchez y Sánchez, Alcalde de Marchagáz, en esa provincia, contra la providencia de ese Gobierno que le declaró responsable de cierta cantidad por descubiertos de Instrucción primaria y costas devenidas por el Delegado nombrado por V. S., sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado hago público por

medio de la presente inserción.

Cáceres 17 Agosto de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

En la Gaceta de Madrid número 225, correspondiente al día 13 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.**REALES ÓRDENES CIRCULARES.**

Excmo. Sr.: Habiendo sido incorporados á los Cuerpos los 20.000 reclutas excedentes de cupos llamados al servicio activo por Real orden de 23 de Abril último (D. O. núm. 90), y siendo necesario reemplazar las bajas acurridas con motivo del envío á la isla de Cuba de las fuerzas á que se refiere la Real orden de 29 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 165); El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, correspondiendo á cada zona el número que se determina en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º La concentración de los expresados reclutas se verificará el día 4 de Septiembre próximo en las capitalidades de las zonas, teniendo en cuenta para el llamamiento el orden de menor á mayor de los números obtenidos en el sorteo, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la ley de Reclutamiento.

Art. 3.º Los Capitanes generales de Baleares y Canarias dictarán las órdenes oportunas, con la debida anticipación, para que se concentren en las zonas respectivas los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, en el número indispensable para cubrir las bajas de los Cuerpos localizados en dichos distritos, señalando los días en que haya de verificarse la concentración para su ingreso en filas teniendo en cuenta las distancias que hayan de recorrer y la dificultad de los medios de comunicación, ateniéndose en lo demás á las reglas que se dicten por este Ministerio respecto á redención, opera-

ciones de concentración y destino á Cuerpo de los excedentes de la Península.

Art. 4.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposicio-

nes crean convenientes para que la concentración se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor....

RELACION QUE SE CITA.

Número de la zona.	ZONAS.	Número de mozos aptos para el servicio activo con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley, deducidas las bajas ocurridas.	Excedentes de cupo con que debe contribuir cada zona.
1	Logroño	1.354	171
2	Jaén	1.029	130
3	Orense	1.524	193
4	Mataró	1.558	197
5	Pamplona	1.997	253
6	Badajoz	1.154	146
7	Oviedo	476	60
8	Lugo	1.516	192
9	Almería	1.120	142
10	Osuna	1.800	228
11	Burgos	1.679	213
12	Toledo	1.289	163
13	Málaga	2.004	254
14	Soria	1.169	148
15	Zafra	1.227	155
16	Getafe	1.485	188
17	Córdoba	1.481	187
18	Castellón	2.231	283
19	San Sebastián	1.709	216
20	Murcia	1.557	197
21	Teruel	1.695	215
22	Bilbao	1.317	167
23	Zamora	1.173	148
24	Gerona	1.752	222
25	Játiva	2.536	321
26	Cuenca	1.673	212
27	Ciudad Real	1.277	161
28	Valencia	2.276	288
29	Santander	1.503	190
30	León	1.512	191
31	Segovia	1.298	164
32	Coruña	1.304	165
33	Tarragona	1.600	202
34	Granada	2.313	293
35	Santiago	1.365	173
36	Valladolid	1.284	161
37	Pontevedra	1.488	188
38	Huelva	1.913	242
39	Manresa	1.397	177
40	Cáceres	1.603	203

41	Avila	1.589	201
42	Cádiz	2.172	275
43	Gijón	465	59
44	Palencia	1.320	168
45	Alicante	2.511	318
46	Villafranca del Panadés	1.329	168
47	Huesca	2.076	263
48	Lorca	1.413	179
49	Albacete	1.852	234
50	Talavera de la Reina	1.495	189
51	Lérida	1.919	243
52	Salamanca	1.353	171
53	Guadalajara	1.248	158
54	Monforte	1.449	183
55	Zaragoza	2.020	257
56	Ronda	2.366	300
57	Madrid (complementaria)	1.078	133
58	Madrid (complementaria)	973	123
59	Barcelona (complementaria)	1.164	143
60	Barcelona (complementaria)	1.545	196
61	Sevilla (complementaria)	1.837	233
TOTAL		94.820	12.000

Madrid 12 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

Excmo. Sr.: En consideración á que á los excedentes de cupo llamados al servicio activo por Real orden de 23 de Abril último se les concedió un plazo para redimirse del servicio militar activo, y que no sería equitativo privar de igual autorización á los reclutas comprendidos en el llamamiento á que se refiere la soberana disposición de esta fecha;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo, llamados á prestar servicio activo en el Ejército por Real orden de hoy, podrán redimirse á metálico hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplíe dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

Art. 3.º Los Jefes de zona admitirán las cartas de pago á los efectos del párrafo segundo del art. 152 de la ley de Reclutamiento, dentro del término de dos meses, contados desde esta fecha, en armonía con lo preceptuado en el artículo 153 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«Llamados al servicio activo del Ejército por Real orden de hoy 12 000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular de la misma fecha;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. sería conveniente que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 3 del próximo mes de Septiembre y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingre-

so representativo de aquellos mandamientos; todo en armonía con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril último »

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Cáceres.

Redenciones del servicio militar

Circular.

La Dirección General del Tesoro, en orden fecha 10 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:—«Llamados al servicio activo del Ejército por Real orden fecha de ayer, publicada en la Gaceta de hoy, doce mil reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha; esta Dirección General puesta de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador, ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 153 de la ley de Reclutamiento vigente hasta las cinco de la tarde del día 3 del próximo mes de Septiembre, cuidándose de expresar en las cartas de pago que se expidan, la nota ordenada en la Circular de este Centro directivo de 8 de Abril de 1893, significando á V. S. al propio tiempo, que deberá ponerse de acuerdo con la Sucursal del Banco de España en esa Capital, con el fin de que ésta tenga abierta su caja hasta las cinco y media de la tarde del citado día, en que termine el plazo con-

cedido y no surjan dificultades de ningún género para la admisión é ingreso de dichas redenciones, cuyos mandamientos se hayan expedidos por esas Oficinas de Hacienda, así como cuidará V. S. de que esta Circular llegue á conocimiento del público, á cuyo efecto deberá insertarse en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que en cumplimiento á lo prevenido se publica en este periódico oficial, para conocimiento de todos.

Cáceres 16 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ejercicio 1895-96.

Impuesto de carruajes de lujo.

Faltando aún que remitir á esta Administración gran número de padrones de carruajes de lujo ó certificaciones negativas si no existe ninguno en la localidad respectiva y debiendo tener ya llenado este servicio todos los Ayuntamientos de esta provincia, se advierte á todos los Sres. Alcaldes que no lo hayan remitido ya, que lo hagan dentro del plazo de cinco días, de no hacerlo así me veré obligado á tomar todas las medidas que la ley me autoriza para dar cumplimiento á los preceptos de Instrucción.

Cáceres 14 de Agosto 1895.—El Administrador de Hacienda, Mariano Gimeno.

Negociado de Consumos.

Circular.

Ha trascurrido ya mes y medio, próximamente, desde que dió comienzo al actual año económico: se está en el período de la recaudación del primer trimestre, y los Ayuntamientos que á continuación se expresan aún no han cumplido con los servicios que se detallan al pie de esta circular.

Esta Administración no puede mirar con indiferencia de que un asunto de tanta importancia y que tan recomendado le tiene el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sea mirado por algunos Municipios con la apatía de que dan muestras, por lo que se les dirige esta última excitación previniéndoles, que si para el día 25 del actual no se hallan en esta Oficina los respectivos expedientes y Repartos del impuesto de Consu-

mos del actual ejercicio, se tomarán por la misma las medidas coercitivas que autorizan los vigentes Reglamentos, para con los pueblos que resulten en descubierto.

Cáceres 12 Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, M. Gimeno.

Pueblos que se hallan en descubierto por los servicios correspondientes al impuesto de consumos en el actual ejercicio.

Por Expedientes de Consumos.

- Alcollarín.
- Arco.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Calzadilla.
- Cañamero.
- Casas de Don Antonio.
- Collado.
- Gargüera.
- Guijo de Cória.
- Gordo.
- Hernán-Pérez.
- Jerte.
- Montehermoso.
- Pedroso.
- Romangordo.
- Salorino.
- Santa Cruz de la Sierra.
- San Martín de Trevejo.
- Torreillas de la Tiesa.
- Torrejón el Rubio.
- Valdeobispo.

Por Repartos de Consumos.

- Abertura.
- Albalá.
- Almoharín.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Benquerencia.
- Botija.
- Brozas.
- Campo (villa).
- Carrascalejo.
- Casas de Millán.
- Cilleros.
- Conquista.
- Cumbre.
- Eljas.
- Escorial.
- García.
- Guijo de Galisteo.
- Guadalupe.
- Herguifuela.
- Huélaga.
- Jaraicejo.
- Logrosán.
- Madrigalejo.
- Madroñera.
- Malpartida de Plasencia.
- Mata de Alcántara.
- Montánchez.
- Perales.
- Pescueza.
- Pozuelo.
- Puerto de Santa Cruz.
- Robledillo de Gata.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Salvaterra de Santiago.
- Santa Ana.
- San Martín de Trevejo.
- Santibáñez el Alto.
- Torreorgáz.
- Torre de Santa María.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Valdehúncar.
- Villamesías.
- Villar del Pedroso.
- Valverde del Fresno.
- Villas-Buenas.
- Villanueva de la Sierra.
- Villa del Rey.
- Zorita.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE CACERES.

Expropiaciones.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893, y de lo preceptuado en el 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa; he dispuesto señalar el día 6 de Septiembre próximo, para que en el pueblo de Casas del Castañar tenga lugar el pago de las expropiaciones, que en su término se han llevado á cabo, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Plasencia al Barco de Avila.

Dicho pago se verificará ante el Alcalde de citado pueblo, con las formalidades que determinan los artículos 61 y siguientes del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 16 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

ZONA DE RECLUTAMIENTO de Cáceres.

Número 40.

Para dar el más exacto cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, (D. O. número 177), los señores Alcaldes de los pueblos que componen la demarcación de esta Zona, y que en esta provincia son, los de los antiguos partidos judiciales, de Alcántara, Cáceres, Cória, Hoyos, Garrovillas, Logrosán, Montánchez, Trujillo y Valencia de Alcántara, dispondrán lo conveniente, para que sin excusa ni pretexto de ningún género, y reclamando para ello si fuese necesario el auxilio de la Guardia civil, se concentren en esta Plaza el día 4 del próximo mes de Septiembre precisamente, todos los reclutas de dichos pueblos, del reemplazo de 1894, que en el sorteo verificado en esta Capital, en los días 9, y 10 de Diciembre último, obtuvieron los números desde el 1067 al 1269, ambos inclusivos, teniendo á la vez presente que á consecuencia del sorteo supletorio celebrado el día 8 de Febrero, y cuyo resultado consta en el Boletín Oficial de esta provincia número 129, de 12 de dicho mes, el número 1067, le corresponde al mozo que en el primer sorteo obtuvo el número 1066.

A dichos reclutas se les socorrerá por los Ayuntamientos á razón de 50 céntimos de peseta, por cada día que deban emplear para su concentración en esta Plaza, pasando á esta Zona los oportunos cargos para su reintegro.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de todos.

Cáceres 16 de Agosto 1895.—El Coronel, Alfredo Gil.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Hervás.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Arias Béjar, Eleuterio, de Hervás.
- 2 Amador Herrero, Domingo, de idem.
- 3 Álvarez Pérez, Ramón, de Gargantilla.
- 4 Alcalá Jiménez, Telesforo, de Granadilla.
- 5 Acebedo Hernández, Juan Antonio, de Casas del Monte.
- 6 Amor Tena, Gregorio, de Baños.
- 7 Alcalá Blanco, Bruno, de Zarza de Granadilla.
- 8 Ahindado González, Gabino, de Baños.
- 9 Ahindado Romero, Matías, de idem.
- 10 Amador Chamorro, Antonio, de Aceituna.
- 11 Antón Frades, Patricio, de id.
- 12 Antón Frades, Estéban, de id.
- 13 Aparicio Pulido, Faustino, de idem.
- 14 Arroyo Castellano, Pelayo, de Aldeanueva del Camino.
- 15 Arroyo Castellano, Longino, de idem.
- 16 Ahindado González, Valentín, de idem.
- 17 Arroyo Castellano, Juan, de id.
- 18 Amador Chamorro, Isaac, de idem.
- 19 Alva Sánchez, Angel, de Ahigal.
- 20 Asensio Fabián, Vicente, de id.
- 21 Asensio Mahillo, Pedro, de id.
- 22 Barbero Domínguez, Rufino, de Hervás.
- 23 Barbero Gil, Lucio, de idem.
- 24 Bayón Rodríguez, Pedro, de id.
- 25 Bello Blázquez, Demetrio, de idem.
- 26 Blanco Barbero, Julián, de Hervás.
- 27 Belloso Mandado, Agustín, de Baños.
- 28 Blanco Berrocal, Juan, de Guijo de Granadilla.
- 29 Barrios Castellano, Pedro, de Garganta de Béjar.
- 30 Barrios González, Agustín, de idem.
- 31 Bermejo Corcho, Eusebio, de Casas del Monte.
- 32 Bernardo Domínguez, Manuel, de idem.

- 33 Belloso González, Nicolás, de Baños.
- 34 Belloso Sánchez, Vicente, de id.
- 35 Barroso Jiménez, Ezequiel, de Santibáñez el Bajo.
- 36 Barroso Martín, Raimundo, de idem.
- 37 Barroso Cáceres, Manuel, de id.
- 38 Blanco Pastor, Eusebio, de Zarza de Granadilla.
- 39 Bueno López, Julián, de Casas del Monte.
- 40 Belloso Regidor, Fidel, de Baños.
- 41 Briz Blázquez, Mariano, de id.
- 42 Berrocoso Moreno, José, de Aldeanueva del Camino.
- 43 Blanco Paniagua, Juan Antonio, de Ahigal.
- 44 Blanco Parra, Pedro, de Garganta de Béjar.
- 45 Castellano Neila, Agustín, de idem.
- 46 Castellano Hernández, José, de idem.
- 47 Castellano García, Manuel, de idem.
- 48 Castellano Neila, Benito, de id.
- 49 Castellano Guijo, Francisco, de idem.
- 50 Castellanos Iglesias, Agustín, de Hervás.
- 51 Corriols Gómez, Nemesio, de idem.
- 52 Colmenar Sánchez, Manuel, de idem.
- 53 Ciprián Neila, Francisco, de Hervás.
- 54 Colmenar Sánchez, Antonio, de idem.
- 55 Ciprián Castillo, Fernando, de idem.
- 56 Castillejo López, Carlos, de id.
- 57 Conejero Ramos, Juan, de Granja de Granadilla.
- 58 Clemente Clemente, Hipólito, de Aceituna.
- 59 Carril Chapa, González, de Gargantilla.
- 60 Cáceres Sánchez, Juan, de id.
- 61 Cambero Pastor, Joaquín, de Zarza de Granadilla.
- 62 Cambero Muñoz, Fermín, de id.
- 63 Calle Paniagua, Luis, de Santibáñez el Bajo.
- 64 Calle Paniagua, Manuel, de id.
- 65 Clemente, Dámaso, de id.
- 66 Calvo Jiménez, Marcos, de id.
- 67 Cordero Ramos, Blas, de id.
- 68 Campos Pérez, Manuel, de Baños.
- 69 Campos Paule, Luis, de Aceituna.
- 70 Clemente López, Lorenzo, de idem.
- 71 Castillo Rodilla, Valentín, de Aldeanueva del Camino.
- 72 Cambero Campón, Agustín, de idem.
- 73 Cordero Sánchez, Nicolás, de id.
- 74 Campo Pérez, Pedro, de id.
- 75 Cáceres Blanco, Manuel, de Ahigal.
- 76 Cáceres Blanco, Santos, de id.
- 77 Cáceres García, Benigno, de id.
- 78 Cáceres García, Francisco, de idem.
- 79 Cáceres González, Dionisio, de idem.
- 80 Cáceres González, Narciso, de idem.
- 81 Cáceres Sánchez, Rafael, de id.
- 82 Calle Paniagua, Juan, de id.
- 83 Domínguez Martín, Angel, de Granadilla.
- 84 Domínguez González, Rafael, de Baños.
- 85 Durán Sánchez, Pedro, de id.
- 86 Duarte Nieto, Cayetano, de Aldeanueva del Camino.
- 87 Domingo Nieto, Domingo, de idem.
- 88 Estéban Mandado, Salvador, de Baños.
- 89 Flores Martín, Eliodoro, de Hervás.

- 90 Flores Martín, Ramón, de Baños.
- 91 García Jiménez, Manuel, de Guijo de Granadilla.
- 92 García, Sánchez, Segundo, de idem.
- 93 García Martín, Félix, de Granadilla.
- 94 García Martín, Pablo, de id.
- 95 Garzón Hernández, Ambrosio, de idem.
- 96 Galuñanes Domínguez, Antonio, de Gargantilla.
- 97 González Hernández, Gabriel, de idem.
- 98 García Martín, Luis, de Casas del Monte.
- 99 García Martín, Valentín, de id.
- 100 García Hernández, Julián, de idem.
- 101 García Martín, Albín, de id.
- 102 García Martín de Hilario, Angel, de id.
- 103 García Martín, Bernardo, de idem.
- 104 García Martín, Lorenzo, de id.
- 105 Gómez Montero, Guillermo, de Hervás.
- 106 Gómez Peña, Pedro, de id.
- 107 Gómez Peña, Victoriano, de idem.
- 108 González Sánchez, Gregorio, de idem.
- 109 González Barbero, Ricardo, de idem.
- 110 González Hernández, Manuel, de Granja de Granadilla.
- 111 Guerrero Valle, Juan, de Abadía.
- 112 Hoyos Martín, Loreto, de Hervás.
- 113 Hernández Gómez, Benigno, de idem.
- 114 Hijos Calvelo, Julián, de id.
- 115 Hervás Sánchez, Manuel, de Pinofranqueado.
- 116 Herrero Sánchez, Eulogio, de idem.
- 117 Hernández Berrocoso, Pablo, de Abadía.
- 118 Jiménez Sánchez, Eugenio, de Caminomorisco.
- 119 Lumeras Sánchez, Julián, de Hervás.
- 120 Lumeras Muñoz Nicasio, de id.
- 121 Lumeras Gil, Miguel, de id.
- 122 Lorenzo Carrera, Francisco, de idem.
- 123 López Sánchez, Domingo, de idem.
- 124 López González, Sebastián, de idem.
- 125 López Antona, Eusebio, de id.
- 126 Lanzo Gómez, Alejandro, de id.
- 127 Lorenzo Pino, Adrián, de Guijo de Granadilla.
- 128 Lorenzo Montero, Angel, de idem.
- 129 Muñoz Lumeras, Galo, de Hervás.
- 130 Montero Cano, Luciano, de id.
- 131 Muñoz Gómez, Victoriano, de idem.
- 132 Martín Lumeras, Bernardo, de idem.
- 133 Martín Asensio, Domitilo, de idem.
- 134 Martil Gómez, Angel, de id.
- 135 Martín Domínguez, Juan, de Caminomorisco.
- 136 Martín López, Guillermo, de Segura.
- 137 Moreno Hernández, Gregorio, de Abadía.
- 138 Neila Sánchez, Luis, de Hervás.
- 139 Rebellón Pérez, Patricio, de idem.
- 140 Rio Moya Fernández, de id.
- 141 Robles Iglesias, Eleuterio, de idem.
- 142 Rubio González, Francisco, de idem.
- 143 Sánchez Gómez, Telesforo, de idem.
- 144 Sánchez Hoyos, Tomás, de id.

- 145 Sánchez Rodríguez, José, de idem.
 146 Torres Sánchez, Santiago, de idem.
 147 Valiente Alcoba, Vicente, de Granja de Granadilla.
 148 Vicente Miña, Eloy, de Baños.
 149 Vecedas Miña, Juan, de id.
 150 Vecedas Miña, Gabriel, de id.

Los nombres de los ciento cincuenta individuos que comprende la relación que antecede, convienen en un todo con los que el Ilmo. Sr. Presidente en sesión pública de la Sala de Gobierno, celebrada el 31 de Julio último, fué sacando á la suerte para formar la lista definitiva de Jurados del partido judicial de Hervás, en el concepto de cabezas de familia; de todo lo que yo el infrascrito Secretario de Gobierno certifico. Y para que conste, con el Visto Bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á 1.º de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, Eguizabal.

Partido judicial de Hervás.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos, que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido Judicial.

- 1 Almohalla Díaz, Santos, de Hervás.
- 2 Arroyo Ventana, Luis, de Casar de Palomero.
- 3 Anaya Panadero, Miguel, de Cerezo.
- 4 Abad Andrés, Severino, de Casas del Monte.
- 5 Asensio Rodríguez, Teodoro, de Ahigal.
- 6 Bayo Fraile, Rufino, de Hervás.
- 7 Barquero Martín, Francisco, de Casar de Palomero.
- 8 Blanco Iglesias, Francisco, de idem.
- 9 Blázquez Hernández, Manuel, de Casas del Monte.
- 10 Camisón Hernández, Manuel, de Pesga.
- 11 Comendador García, Ramón, de de Hervás.
- 12 Comendador Asensio, Ramón, de idem.
- 13 Castellano Rubio, Faustino, de idem.
- 14 Castellano Amador, Gabriel, de idem.
- 15 Camino Perales, Ambrosio, de Casar de Palomero.
- 16 Cáceres Díaz, Basilio, de Ahigal.
- 17 Domínguez Carrero, Isidro, de Pesga.
- 18 Domínguez Blanco, Adrián, de Casar de Palomero.
- 19 Díaz Batuecas, Juan, de Cerezo.
- 20 Domínguez Cáceres, Sebastián, de Zarza de Granadilla.
- 21 Domínguez Blázquez, Luis, de idem.
- 22 Delgado Romero, Juan Antonio, de Casas del Monte.
- 23 García Martín, Cesáreo, de id.

- 24 García Redondo, Valentín, de idem.
- 25 García Morales, Manuel, de id.
- 26 Gisbert Llopis José, de id.
- 27 García Martín, Alberto, de id.
- 28 García Mirón, Cipriano, de Zarza de Granadilla.
- 29 García Muñoz, Félix, de id.
- 30 González Muñoz, Juan, de id.
- 31 Gil Herrero, Francisco, de id.
- 32 Gil Alvarez, Práxedes, de id.
- 33 González Sánchez, Domingo, de idem.
- 34 García Maximino, Galindo, de Ahigal.
- 35 Gómez García, Francisco, de id.
- 36 García Delgado, Rosendo, de Casas del Monte.
- 37 García Blázquez, Miguel, de id.
- 38 Herrero López, Anselmo, de Hervás.
- 39 Hernández Sánchez, Fulgencio, de Cerezo.
- 40 Hoyos Hernández, José María, de Casas del Monte.
- 41 Hernández Domínguez, Francisco, de Zarza de Granadilla.
- 42 López Carrero, Bernabé, de Segura.
- 43 Maldonado García, Victoriano, de Palomero.
- 44 Martín Ventura, Simón, de id.
- 45 Martín Domínguez, Manuel, de Pesga.
- 46 Muñoz Sánchez, Ceferino, de Hervás.
- 47 Muñoz Gaitero, Miguel, de id.
- 48 Muñoz Gaitero, Adrián, de id.
- 49 Muñoz Hernández, Crisanto, de idem.
- 50 Muñoz Neila, Gorgonio, de id.
- 51 Montero Gómez, Vicente, de id.
- 52 Martín Neila, Celestino, de id.
- 53 Martín Asensio, Eduardo, de id.
- 54 Mohedano Fernando, Félix, de Casar de Palomero.
- 55 Monforte, Agapito, de Ahigal.
- 56 Pérez Gómez, Casimiro, de Hervás.
- 57 Peña Sánchez, Zóilo, de id.
- 58 Peña Asensio, Cipriano, de id.
- 59 Pérez Jiménez, Vicente, de Ahigal.
- 60 Rubio Martín, Eugenio, de Hervás.
- 61 Rodríguez López, Martín, de id.
- 62 Ramírez Capello, Francisco, de Granja de Granadilla.
- 63 Rodríguez Piñero, Manuel, de Cerezo.
- 64 Sánchez Mata, Pablo, de Hervás.
- 65 Sánchez Mata, José, de id.
- 66 Sánchez López Vicente, de id.
- 67 Sánchez Hoyos, Plácido, de id.
- 68 Sánchez Anaya, Amandio, de idem.
- 69 Sánchez y Sánchez, Miguel, de Caminomorisco.
- 70 Sánchez Martín, Juan Antonio, de id.
- 71 Sánchez González, Eusebio, de Cerezo.
- 72 Sánchez García, Santiago, de Casas del Monte.
- 73 Sánchez Granado, Marcelino, de id.
- 74 Vallares López, Hilario, de Segura.
- 75 Valle Herrero, Antonio, de Granja de Granadilla.

Los nombres de los setenta y cinco individuos que comprende la relación que antecede, convienen en un todo con los que el Ilmo. Sr. Presidente en sesión pública de la Sala de Gobierno, celebrada en 31 de Julio último, fué sacando á la suerte, para formar la lista definitiva de Jurados del partido judicial de Hervás, en el concepto de capacidades, de todo

lo que yo el Secretario de Gobierno certifico. Y para que conste con el Visto Bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á 1.º de Agosto 1895.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, Eguizabal.

JUZGADOS.

CÁCERES.

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique García Boyero, hijo de Valentín y de Filomena, natural de Membribe, provincia de Salamanca, vecino de esta capital, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de las provincias de Salamanca, Cáceres y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo número diez, para la práctica de cierta diligencia judicial, relativa á la causa que se le ha seguido en unión de Manuel González Alonso, por infracción á la ley de caza; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, á mi disposición, del repetido procesado Enrique García Boyero.

Dado en Cáceres á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Antonio Escobar.

Alcaldías Constitucionales.

ALCOLLARIN.

Subasta de consumos á venta libre.

A las diez de la mañana del día 24 del corriente tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta de las especies no agremiadas, importante en junto de 1.081 pesetas 24 céntimos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Lo que hago público por medio del presente, convocando licitadores.

Alcollarin á 9 de Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Izquierdo Campos.

CALZADILLA.

EDICTO.

El día 15 del actual mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la segunda subasta de los pastos de la dehesa Reboliar de este pueblo bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente llamando licitadores.
 Calzadilla y Agosto 8 de 1895.—
 El Alcalde, Casimiro Alejandro.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Hallazgo de un semoviente.

En poder de un vecino de esta villa se halla depositado el semoviente de las señas que á continuación se dice, el cual fué encontrado en la dehesa Bohoyal de esta villa en el mes de Diciembre último, y como quiera que hasta la fecha no se haya presentado persona alguna á su recogido á pesar de las muchas gestiones practicadas, se hace público por medio de presente, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, y se presente á su recogido previo pago de gastos ocasionados, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á su aparición en el Boletín oficial.

Señas.

Una yegua pelo negro, alzada seis y media cuartas, cerrada y piarba y estrella en la frente.

Santibañez Alto 6 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Rufino Bonilla.

JARAÍZ.

Recogido de semoviente.

En el corral de Concejo de esta localidad se halla recogido un mulo castaño claro, de seis cuartas y media próximamente de alzada, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, tuerto del ojo izquierdo y pelos blancos en los costillares, y como á pesar de las diligencias practicadas no se halla podido averiguar á quien pertenece, se anuncia por el presente en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pueda proceder á su recogido, previo el pago de daños, costas y gastos causados, debiendo advertir que transcurridos que sean veinte días desde que aparezca inserto el presente sin que sugeto alguno se presente á su recogido, será vendido en pública subasta.

Jaraíz á 7 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Trujillo.

BELVÍS DE MONROY.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta localidad, se halla depositado de mi orden el semoviente de las señas siguientes:

Un añojo, como de un año, pelo negro, cola cortada, la oreja derecha ramisacada por otras, la izquierda hendida por idem, corniabierto.

Lo que por medio del presente se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que, durante el término de veinte días, desde que aparezca inserto el anuncio en dicho Boletín, se presente su verdadero dueño á practicar su recogido, mediante los justificantes necesarios, advirtiéndole que transcurrido este plazo y no habiendo quien reclame el expresado semoviente, será vendido en pública licitación.

Belvís de Monroy 1.º de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan B. Dávila.—Aniceto Bejarano, Secretario.

CÁCERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.